



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

10 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12101



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

### DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, con base en los artículos 29, 65 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; emite las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO DE "CIRUGÍA DE CATARATAS Y DE CARNOSIDAD", EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (2da. ETAPA).**

### INTRODUCCIÓN

Las personas con alguna discapacidad representan a un grupo social que se encuentra en situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos. Este Gobierno Municipal tiene como propósito fundamental dentro de su política, garantizar una vida digna para sus habitantes mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social. Por lo anterior, es imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una mejor calidad de vida.

De acuerdo a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo, en su *Eje 2 "Bienestar, inclusión e igualdad"*; *Objetivo 2.2.- Programa de Atención a la Discapacidad, Estrategia 2.1.1.- Desarrollar acciones que permitan la inclusión de las personas con alguna discapacidad a las actividades productivas del municipio, mediante la aplicación de recursos y desarrollo de acciones para su beneficio, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan" y; Línea de acción 2.1.1.9.- Efectuar estudios, programas de atención para las personas con discapacidad, por sí a través de instancias nacionales e internaciones del sector asistencial o académico.*

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



## JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de cirugía de cataratas y de carnosidad tiene como justificación fundamental la de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de estas enfermedades oculares, basado en las siguientes razones:

**Prevalencia de la enfermedad:** Estas enfermedades son una de las principales causas de discapacidad visual en el mundo, afectando a personas de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Al implementar un proyecto de cirugía de cataratas y carnosidad, se busca abordar esta problemática de manera efectiva y brindar una solución al mayor número de personas afectadas. Los beneficiarios deben ser evaluados por especialistas oftalmológicos con todos los conocimientos a fines del programa.

**Impacto en la calidad de vida:** La catarata y carnosidad causan pérdida de visión progresiva, lo que impacta de manera significativa en la calidad de vida de las personas. Las cirugías de cataratas y carnosidad son el procedimiento más efectivo para restaurar la visión y mejorar la independencia, la movilidad, la seguridad y la participación social de los pacientes. El proyecto busca devolver la autonomía y la calidad de vida de las personas afectadas.

**Acceso a la atención médica:** Muchas personas en situaciones de vulnerabilidad no tienen acceso a servicios médicos de calidad, incluyendo este tipo de cirugías. La implementación de este proyecto busca brindar acceso equitativo a la atención oftalmológica especializada, garantizando que todas las personas tengan la oportunidad de recibir el tratamiento necesario independientemente de su condición socioeconómica.

**Beneficio económico y social:** La pérdida de visión debido a la catarata y a la carnosidad tiene un impacto económico significativo tanto para el individuo afectado como para la sociedad en general. Dichas cirugías ofrecen la posibilidad de reintegrarse al empleo, aumentar la productividad y reducir la carga económica asociada a la discapacidad visual. Además, la reintegración social de las personas operadas mejora las dinámicas comunitarias y familiares.

**Efecto multiplicador:** La cirugía de cataratas y de carnosidad no solo beneficia a los pacientes directamente intervenidos, sino que también genera un efecto multiplicador en su entorno. Mejorar la visión de una persona afectada tiene un impacto positivo en su familia, comunidad y entorno laboral. Además, los pacientes satisfechos pueden convertirse en defensores y promotores de la salud ocular, contribuyendo a la concientización y prevención de estas enfermedades.

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

✉ dif\_tenosique@hotmail.com



El Ayuntamiento de Tenosique es un gobierno moderno, eficiente y honesto que trabaja por la inclusión de las personas con alguna discapacidad a través de programas de apoyo que les permitan acceder con igualdad de oportunidades a las diferentes esferas de la vida.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de personas que habitan en el Municipio de Tenosique y que sufren de cataratas o carnosidad, a través de la provisión de cirugías oftalmológicas gratuitas y accesibles, contribuyendo así a la reducción de la discapacidad visual y el fortalecimiento de la salud ocular en las personas beneficiadas para su reincorporación a la actividad productiva.

### Objetivos Específicos

Realizar el mayor número de cirugías de cataratas o carnosidad gratuitas, priorizando a los pacientes con mayores necesidades. Solo se podrá realizar una cirugía por persona.

Diagnosticar y tratar cataratas o carnosidad, a un universo estimado de pacientes, reduciendo así la progresión de la discapacidad visual y sus efectos negativos en la vida cotidiana, para llevar a cabo el mayor número de cirugías de cataratas o carnosidad gratuitas.

Proporcionar atención médica oftalmológica de calidad a un universo estimado de pacientes, asegurando que las cirugías sean realizadas por profesionales altamente calificados y en un entorno adecuado.

Promover la inclusión social y económica de los beneficiarios al permitirles reintegrarse a sus actividades diarias y laborales con una visión mejorada.

## COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad visual, pertenecientes o que residan en el Municipio de Tenosique, Tabasco.

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

✉ dif\_tenosique@hotmail.com



### POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa, son personas que habitan en comunidades urbanas y rurales el municipio, clínicamente diagnosticadas con enfermedad de CATARATAS o CARNOSIDAD y que no cuentan con recursos para someterse a una cirugía, derivado de su condición económica. Este proyecto tiene una meta de realizar el mayor número de cirugías de carnosidad o cataratas gratuitas.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los gastos correspondientes de los apoyos que otorgará el Ayuntamiento de Tenosique, a través del DIF (Desarrollo Integral de la Familia), para la adquisición de los servicios objeto de estas reglas de operación, serán cubiertos con el Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2024, Fuente De Financiamiento: Participaciones 2024; Referencia Económica GC122 PROGRAMA DE APOYO DE "CIRUGÍA DE CATARATAS Y CARNOSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (2da. ETAPA)"; afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): 44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

### TIPOS DE APOYO

El programa de cirugía de cataratas o carnosidad gratuitas, ofrece un servicio médico integral para abordar el problema de la ceguera causada por las cataratas o carnosidad en personas que no tienen los recursos financieros para acceder a la cirugía de manera privada.

La cirugía de cataratas o carnosidad es el servicio principal que se ofrece a través del programa. La cirugía de catarata implica la extracción del cristalino opaco y su reemplazo por un lente artificial, con atención médica oftalmológica pre y post - operatorio. Esto puede restaurar la visión de las personas que han perdido la capacidad de ver debido a las cataratas. La cirugía de carnosidad consiste en reemplazar el pterigión del paciente por un trozo de conjuntiva y regenerar la zona.

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

✉ dif\_tenosique@hotmail.com



Las características del apoyo relacionado con la cirugía, se integran de la siguiente manera:

1. Honorarios médicos para Cirugía de Retiro de Cataratas o Carnosidad.
2. Paquete de Consulta Pre quirúrgica y Consulta Post Quirúrgica por cada paciente.

#### PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYOS

##### *Promoción*

- El presente programa va dirigido a personas con discapacidad visual, que habiten o radiquen en las comunidades rurales o urbanas del Municipio de Tenosique, Tabasco.

##### *Consideraciones Generales*

- Las personas interesadas en este programa, podrán solicitarlo a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, Tabasco (Se considerarán las solicitudes existentes, en los conceptos de cirugía de cataratas o de carnosidad, por la emisión de las presentes reglas de operación).

##### *Requisitos*

- Oficio de solicitud de apoyo para ser beneficiario del programa de cirugía de cataratas o carnosidad, dirigido al Presidente Municipal de Tenosique, en el cual debe incluir: motivo de la petición, nombre y firma quien lo solicita.
- Copia fotostática de la identificación oficial (INE ó IFE) al 200%, en dado caso que el INE sea de otro lugar, acreditar con una constancia de residencia su domicilio actual.
- Copia de la CURP actualizada.
- Copia del acta de nacimiento del beneficiario en caso de ser menor de edad, e identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Constancia médica, donde se acredite que la persona necesita la cirugía de cataratas o carnosidad.
- Acta de donación firmada por el beneficiario (a) donde recibió el apoyo.

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



### MECANISMO DE SELECCIÓN

El personal de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, procederá a realizar la evaluación técnica de las solicitudes, conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación.

En caso de ser aprobada la solicitud, personal de esta Coordinación se pondrá en contacto con el (la) solicitante. Las personas que no cuenten con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron notificados para su solventación; en caso de no cumplir en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.

### PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DEL APOYO

En la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.

Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo, el beneficiario deberá firmar un Acta de Donación (proporcionada por Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique. A cada beneficiario se le informará la fecha, lugar y hora de: la consulta pre quirúrgica, la cirugía y por último de la consulta postquirúrgica con la que se concluye el proceso.

El día de la cirugía, los solicitantes deberán presentar para cotejo: identificación oficial con fotografía (INE o IFE).



#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

**Evaluación Médica:** Los pacientes deberán ser evaluados previamente por los médicos que realizarán la cirugía, para confirmar que tienen cataratas o carnosidad y determinar si son candidatos adecuados para la cirugía. Se requiere un diagnóstico médico y una evaluación de la salud ocular.

**Necesidad Médica:** La gravedad de la condición del paciente y su necesidad de cirugía para mejorar la calidad de vida y prevenir la pérdida de visión son factores de elegibilidad.

**Residencia:** Los pacientes serán residentes del municipio de Tenosique, Tabasco.

La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.

#### EXCLUSIONES

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicadas en las reglas de operación.
- Solicitudes que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES

##### a) Derechos

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



#### *b) Obligaciones*

- Proporcionar información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.

#### **INSTANCIAS EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA**

- *Instancia ejecutora:* La operatividad del programa de apoyo de cirugía de catarata o carnosidad, estará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.
- *Monitoreo del programa:* Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, realizará acciones necesarias para la evaluación del programa y cumplimiento del objetivo y meta.
- *Control y auditoría:* Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.
- *Transparencia:* Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, procedimientos y metas alcanzadas.

Será responsabilidad de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, el apego estricto a estas reglas de operación.



### QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas del DIF Municipal de Tenosique, Tabasco ubicado en el interior del edificio antes mencionado, con domicilio Calle 50 S/N Colonia La Trinchera, código postal 86900, Tenosique, Tabasco.

La Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizará acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiadas.

### DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.
- La cantidad de solicitudes positivas y autorizadas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.
- La interpretación de reglas de operación estará a cargo de Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Municipal de Tenosique.
- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por cabildo municipal, y se publicarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

✉ dif\_tenosique@hotmail.com



Reglas de operación del PROGRAMA DE CIRUGÍA DE CATARATAS O CARNOSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (2da. ETAPA), aprobado en sesión extraordinaria de cabildo No. 52, celebrada el treinta de abril del 2024.



L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



TEC. MARÍA DE LA CRUZ MARGALLI PÉREZ  
SINDICA DE HACIENDA



L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ  
TERCERA REGIDORA

CUARTO REGIDOR



C. EDGAR ABREU VELA  
QUINTO REGIDOR



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 65 Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo las presentes reglas de operación del: **PROGRAMA DE APOYO DE CIRUGÍA DE CATARATAS O CARNOSIDAD EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (2da. ETAPA)**, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año 2024.

  
L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
**PRESIDENCIA**  
**TRIENIO 2021-2024**

  
PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
**SECRETARIA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**TRIENIO 2021-2024**

Calle 50 s/n col. La Trinchera  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

✉ dif\_tenosique@hotmail.com

No.- 12102

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGSL**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGALES2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab".

José Antonio Bojórquez Pereznieta, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

#### FE DE ERRATAS

En el registros del SEGUNDO APELLIDO del poseionario de un lote, señalado en la página número 4, específicamente en el cuadro de datos del lote marcado con el número 18 de la manzana 4, respecto a la Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a favor de los legítimos poseionarios integrantes del asentamiento humano, ubicado en la carretera Tenosique - La Palma del Fraccionamiento Siquiscab, Municipio de Tenosique, Tabasco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "C", Edición 7320 de fecha 31 de octubre del 2012, a fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2012/1360.pdf>



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO, **PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES VIII, IX Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

**FE DE ERRATAS**

En el registros del **SEGUNDO APELLIDO** del posesionario de un lote, señalado en la **página número 4**, específicamente en el cuadro de datos del lote marcado con el número 18 de la manzana 4, respecto a la Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes del asentamiento humano, ubicado en la carretera Tenosique – La Palma del Fraccionamiento Siquiscab, Municipio de Tenosique, Tabasco, publicado con número **30293**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número **7320**, Suplemento **C**, Época **6a.** de fecha **31 de octubre de 2012**, aprobada y emitida por el Cabildo del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, Trienio 2010 – 2012, en **Sesión Extraordinaria número 53**, de fecha **30 de junio del 2012**; en las cuales se anota lo siguiente:

DICE:			DEBE DECIR:		
GERARDO GUILLERMO JIMENEZ			GERARDO GUILLERMO JIMÉNEZ GONZÁLEZ		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
4	18	600.00	4	18	600.00

Lo anterior a solicitud del mismo poseedor, quien presento para su cotejo por el suscrito, en original y copia, el acta de nacimiento, CURP e identificación oficial INE. Del mismo modo para que puedan continuar con los trámites necesarios para obtener el Título de Propiedad correspondiente.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65, Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente **FE DE ERRATAS**, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, a los 11 días del mes de junio del año 2024.



CERTIFICO Y DOY FE:

**PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

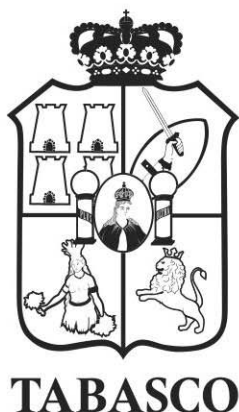
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2021-2024

c.c.p. A favor de 21 s/n col. centro, C.P. 86901

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12101	REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO DE CIRUGÍA DE CATARATAS Y DE CARNOSIDAD (2DA ETAPA ) EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.	2
No.- 12102	FE DE ERRATAS: EN EL REGISTRO DEL SEGUNDO APELLIDO DEL POSESIONARIO DE UN LOTE, SEÑALADO EN LA PÁGINA NÚMERO 4, ESPECÍFICAMENTE EN EL CUADRO DE DATOS DEL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 18 DE LA MANZANA 4, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO, UBICADO EN LA CARRETERA TENOSIQUE - LA PALMA DEL FRACCIONAMIENTO SIQUISCAB, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	13
	INDICE.....	15



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: P+2/6GzcLS7tixe+xIPqtl5m4O6pLuOFC0Vpygw471Cntc9GelrVdj+EG0aDqvJ6hznSR1n/Ke04yatnyaOBJL1lweTuEzVLhqaAGbTdYtOIPMsZ8c3+M4WHQYK4zcp0fQ1tKW3e/ZjMbvjTFB3JQmGpcD5o4/RQWq8sSabRgnVEDsquQKjGF1xwhRGeBKgWy1RI+52TLNcXxIVkKKJglbuCvRgZYSchHgNChISWRIGI2gD9c/my6QkzG6HhuYOeNF0DXIP9dqOWnFKzbLC8ce6MzRZ0fwe5uhVBecSZczt1ng/vHdsDNqw11WLBPTOwcyAYc9z93HABeyg+uTA2SNw==